

**5003** *ORDEN de 16 de febrero de 2001 por la que se convoca concurso general referencia 8G/00INM para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Meteorología para funcionarios del grupo C.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Meteorología, dotados presupuestariamente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I y las resultas que se produzcan en los puestos relacionados en el anexo I Resultas, con arreglo a las siguientes bases:

### I. Requisitos de participación

#### Primera.

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en los anexos I y I Resultas.

2. Podrán solicitarse tanto las vacantes que se incluyen en el anexo I como en el anexo I Resultas, en el orden deseado y sin limitación de número.

#### Segunda.

1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

#### Tercera.

1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

a) Concurran para cubrir vacantes en el mismo ámbito, Secretaría de Estado de Aguas y Costas o Ministerio de Medio Ambiente, en el que tengan su destino definitivo.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo, obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurrido dos años en el anterior destino; todo ello, sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acacidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia volun-

taria por agrupación familiar [artículo 29.3.d) de la comentada Ley], sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre), durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los puestos que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos indicados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

10. Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

11. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

### II. Fases y baremos de valoración

#### Cuarta.

Los puestos incluidos en la presente convocatoria se adjudicarán por el sistema de concurso ordinario.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

No podrán obtener puestos de trabajo aquellos concursantes que no alcancen una puntuación global de 3 puntos. Esta valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Valoración del grado personal consolidado.

Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,136.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario que participe desde departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se hará de acuerdo a lo indicado en los respectivos baremos (anexo I). Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización se adjudicarán hasta un máximo de 5 puntos.

## 3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorarán, hasta un máximo de 2,50 puntos, tanto los cursos impartidos por el solicitante como los que éste ha recibido, siempre que se cumplan los requisitos que se mencionan.

Deben haber tenido una duración mínima de diez horas.

Se deben haber realizado durante los cinco últimos años

Por impartir cursos relacionados con las materias formativas que se señalen para cada puesto en el anexo I de estas bases, a razón de 0,20 por curso.

Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación o perfeccionamiento de funcionarios y guarden relación sobre las materias formativas que se señalen para cada puesto en el anexo I de estas bases, a razón de 0,10 puntos por curso.

No obstante lo anterior, el resto de cursos, que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados, podrán ser valorados, con igual criterio, si reúnen los mismos requisitos y basándose en la documentación justificativa presentada.

## 4. Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

## 5. Méritos específicos

La puntuación máxima de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en los baremos del anexo I, no podrá exceder, en ningún caso, de 8 puntos.

### III. Acreditación de méritos

#### Quinta.

1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno en los términos que determina el artículo 11 de Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. Los méritos relativos a la valoración del trabajo desarrollado deberán ser acreditados con la debida documentación o por medio de certificado expedido por el responsable de la unidad orgánica (Subdirección General o Dirección del Centro Meteorológico Territorial) a la que está adscrito el puesto de trabajo.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4, impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los centros directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los centros directivos, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a ésta informe al respecto.

6. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

### IV. Solicitudes

#### Sexta.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso de méritos dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

## Séptima.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente y se ajustarán a los modelos publicados como anexos en esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento, Plaza de San Juan de la Cruz, sin número (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades de registro, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Certificado de méritos.

Anexo III: Instancia y puestos que se solicitan.

## V. Adjudicación de plazas

## Octava.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los puestos de trabajos incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación de sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

## Novena.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres, en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y tres, en representación del Departamento (excluida la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología), de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, tienen derecho a tomar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la Comisión.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

## VI. Destinos

## Décima.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base séptima.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

## VII. Resolución y tomas de posesión

## Undécima.

1. El concurso podría resolverse en un plazo superior a los dos meses reglamentariamente establecidos, o, por separado, en fases sucesivas, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Para recibir información sobre el estado de tramitación del concurso, podrán dirigirse los interesados al Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 91 597 62 32/48.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de origen de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que consiga destino a través de este concurso, no podrá participar u obtener puestos en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración General del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso, el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Subsecretaría (Subdirección General de Recursos Humanos) del Ministerio de Medio Ambiente.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del

cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

#### Duodécima.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá constar si ha percibido o no la paga extraordinaria correspondiente al período de devengo.

#### Decimotercera.

En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la docu-

mentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

#### Decimocuarta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el titular del Departamento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 16 de febrero de 2001.—P. D. (Orden de 6 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario. Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO I  
VACANTES  
(8G/00JNM)

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIM PLAZAS	LOCALIDAD	NIV CD	COMPL. ESPECIF.	GR	ADM	CUERPO	TÍTULO REQUERIDA	FORMAC ESPECIF	OBSERV. RPT	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Y MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	AYUDANTE TÉCNICO METEOROLOGÍA N18	1	MADRID (MADRID)	18	243.312	C	AE	EX25				Elaborar las previsiones de las actividades internacionales y controlar y gestionar los temas técnicos-administrativos, así como prestar apoyo documental al Área para que las actividades de esta se desarrollen eficazmente.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Curso sobre bases de datos, preferentemente ACCESS Curso de microinformática a nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimiento y experiencia en la elaboración y control de planes mensuales y anuales de actividades internacionales. Conocimiento y experiencia en preparación de documentación para reuniones y en organización de reuniones internacionales que se celebren en Madrid.
2	AYUDANTE TÉCNICO METEOROLOGÍA N18	1	MADRID (MADRID)	18	243.312	C	AE	EX25		503		Gestionar la documentación relativa a los expedientes tramitados en el Servicio, para garantizar que se ajusten a la normativa técnica y administrativa.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Cursos sobre instrumentación meteorológica, mantenimiento y/o calibración. Cursos sobre microinformática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS Conocimientos y experiencia en instalaciones, mantenimiento y/o instrumentación meteorológica. Conocimientos y experiencia en tramitación de expedientes de gasto. Experiencia en gestión de documentación técnica (clasificación, archivo, distribución).
3	CENTRO METEOROLÓGICO TERRITORIAL EN EXTREMADURA SUPERVISOR DE SISTEMAS BÁSICOS	1	BADAJOS (BADAJOZ)	18	319.104	C	AE	EX25		503		Inspeccionar periódicamente las estaciones de las distintas redes de observación en la demarcación del CMT, y verificar la calidad de los datos de observación en bruto, controlando el correcto estado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de observación, para garantizar la operatividad de las distintas redes y la fiabilidad de la información generada.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre instrumentos meteorológicos y sobre normas de instalación y mantenimiento de los mismos. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en estaciones de redes de observación meteorológica, de instrumentación, normas y control de datos meteorológicos. Conocimientos de bases de datos y tratamiento de textos.

NÚM. ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	NIM PLAZAS	LOCALIDAD	NIV CD	COMPL. ESPECIF.	GR	ADM	CUERPO	TÍTULO REQUERIDA	FORMAC. ESPECIF.	OBSERV. RPT	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Y MÉRITOS ESPECÍFICOS
4	MA.C77.10.001.18001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN GALICIA JEFE OBSERVATORIO SINOPTICO G-3	1	LUGO (LUGO)	16	385.404	C	AE	EX25		503	H.E.	Dirigir las actividades del Observatorio y colaborar en las mismas, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre observación, instrumentación, calibración de equipos meteorológicos, claves y normas de observación. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en observación meteorológica y climatología local, instrumentación y calibración de equipos meteorológicos; en informática.
5	MA.C77.10.001.07001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ILLES BALEARS OBSERVADOR AERONAUTICO N-16 G-1	1	PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)	16	620.136	C	AE	X25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica; en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
6	MA.C77.10.001.20001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN EL PAIS VASCO JEFE OBSERVATORIO SINOPTICO G-1	1	SAN SEBASTIAN-DONOSTIA (GUIPUZCOA)	16	527.520	C	AE	EX25		503	H.E.	Dirigir las actividades del Observatorio y colaborar en las mismas, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre observación, instrumentación, calibración de equipos meteorológicos, claves y normas de observación. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en observación meteorológica y climatología local, instrumentación y calibración de equipos meteorológicos; en informática.
7	ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N-18	1	SAN SEBASTIAN-DONOSTIA (GUIPUZCOA)	18	319.104	C	AE	EX25		503		Valorar la calidad y consistencia de los datos climatológicos, prepararlos y tratarlos, y obtener informes y productos climatológicos, para garantizar la disponibilidad de información climatológica de calidad contrastada.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre Climatología y Estadística. Cursos sobre informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en el área de climatología y aplicaciones; de estadística climatológica e informática.
8	MA.C77.10.001.28001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA SUPERVISOR DE SISTEMAS BASICOS	1	MADRID (MADRID)	18	319.104	C	AE	EX25		503		Inspeccionar periódicamente las estaciones de las distintas redes de observación en la demarcación del CMT, y verificar la calidad de los datos de observación en bruto, controlando el correcto estado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de observación, para garantizar la operatividad de las distintas redes y la fiabilidad de la información generada.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre instrumentos meteorológicos y sobre normas de instalación y entrenamiento de los mismos. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en estaciones de redes de observación meteorológica; de instrumentación; normas y control de datos meteorológicos. Conocimientos de bases de datos y tratamiento de textos.

NÚM. ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	NIM PLAZAS	LOCALIDAD	NIV CD	COMPL. ESPECIF.	GR	ADM.	CUERPO	TITULO REQUERIDA	FORMAC. ESPECIF.	OBSERV. RPT	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Y MÉRITOS ESPECÍFICOS
9	OBSERVADOR AERONAUTICO N:16 G-1	1	MADRID (MADRID)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
10	ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-1	1	MADRID (MADRID)	14	527.520	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, archivar y transmitir las observaciones que correspondan al Observatorio, según el programa de observación, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre observación, instrumentación, calibración de equipos meteorológicos, claves y normas de observación. Cursos sobre informática al nivel de usuario MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en observación meteorológica, instrumentación y equipos meteorológicos; en informática.
<b>MA.77.10.001.29001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ANDALUCIA ORIENTAL Y MELILLA</b>													
11	SUPERVISOR DE SISTEMAS BASICOS	1	MALAGA (MALAGA)	18	319.104	C	AE	EX25		503		Inspeccionar periódicamente las estaciones de las distintas redes de observación en la demarcación del CMT, y verificar la calidad de los datos de observación en bruto, controlando el correcto estado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de observación, para garantizar la operatividad de las distintas redes y la fiabilidad de la información generada.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre instrumentos meteorológicos y sobre normas de instalación y entretenimiento de los mismos. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en estaciones de redes de observación meteorológica; de instrumentación; normas y control de datos meteorológicos. Conocimientos de bases de datos y tratamiento de textos.
<b>MA.77.10.001.35001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN CANARIAS ORIENTAL</b>													
12	SUPERVISOR DE SISTEMAS BASICOS	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)	18	319.104	C	AE	EX25		503		Inspeccionar periódicamente las estaciones de las distintas redes de observación en la demarcación del CMT, y verificar la calidad de los datos de observación en bruto, controlando el correcto estado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de observación, para garantizar la operatividad de las distintas redes y la fiabilidad de la información generada.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre instrumentos meteorológicos y sobre normas de instalación y entretenimiento de los mismos. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en estaciones de redes de observación meteorológica; de instrumentación; normas y control de datos meteorológicos. Conocimientos de bases de datos y tratamiento de textos.

Núm. Orden	Denominación del Puesto	Núm. Plazas	Localidad	NIV CD	COMPL. ESPECIF.	GR.	ADM.	CUERPO	TÍTULO REQUERIDA	FORMAC. ESPECIF.	OBSERV. RPT	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Y MÉRITOS ESPECÍFICOS
13	MA.C77.10.001.38001 CENTRO METEOROLÓGICO TERRITORIAL EN CANARIAS OCCIDENTAL ALAJERO (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	1		18	489.648	C	AE	EX25		503	H.E.	Dirigir y coordinar el apoyo meteorológico necesario a la navegación aérea y otros usuarios, así como realizar todas aquellas actividades asignadas al Observador Aeronáutico, para conseguir que la oficina meteorológica desarrolle con eficacia las actividades asignadas, satisfacer las demandas de los usuarios y cumplir los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación. Cursos sobre entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimiento y experiencia en puestos relacionados con la predicción y observación, en meteorología aeronáutica y marítima, y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
14	MA.C77.10.001.41001 CENTRO METEOROLÓGICO TERRITORIAL EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL Y CEUTA OBSERVADOR AERONAUTICO N-16 G-1	1	SEVILLA (SEVILLA)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica; en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
15	OBSERVADOR AERONAUTICO N-16 G-1	1	ROTA (CADIZ)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados, y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea y a las unidades militares que operen en la dependencia el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en puestos relacionados con la predicción y observación meteorológica; en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
16	JEFE OMA/OMD II	1	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	20	580.656	C	AE	EX25		503		Dirigir la Oficina Meteorológica y coordinar sus actuaciones con las Unidades correspondientes del CMT y de los Servicios Centrales del INM, para lograr un eficiente apoyo meteorológico a la navegación aérea y a los usuarios de la Oficina.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia meteorología aeronáutica y en observación meteorológica. Conocimientos sobre la normativa aeronáutica de aplicación en meteorología. Experiencia en atención al usuario aeronáutico. Experiencia en dirección de unidades y en relaciones con otros organismos.

NÚM. ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	NIM PLAZAS	LOCALIDAD	NIV CD	COMPL. ESPECIF.	GR.	ADM.	CUERPO	TITULO REQUERIDA	FORMAC ESPECIF	OBSERV. RPT	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Y MERITOS ESPECÍFICOS
MA.C77.10.001.46001	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN VALENCIA												
17	OBSERVADOR ESPECIALISTA DE PREDICCIÓN G-1	1	VALENCIA (VALENCIA)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Obtener, clasificar, archivar y procesar los datos adquiridos de los diferentes equipos y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico de la dependencia de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Cursos sobre los sistemas informáticos utilizados en predicción (Métodos, Radar, etc.). Cursos sobre informática al nivel de usuario. MERITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, el mantenimiento y entrenamiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones, e informática.
MA.C77.10.001.47001	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN CASTILLA Y LEÓN												
18	OBSERVADOR AERONAUTICO N-16 G-2	1	VILLANUBLA (VALLADOLID)	16	555.924	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MERITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
MA.C77.10.001.50001	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ARAGON, LA RIOJA Y NAVARRA												
19	JEFE OBSERVATORIO SINOPTICO G-3	1	SORIA (SORIA)	16	385.404	C	AE	EX25		503	H.E.	Dirigir las actividades del Observatorio y colaborar en las mismas, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre observación, instrumentación, calibración de equipos meteorológicos, claves y normas de observación. Cursos de informática al nivel de usuario. MERITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en observación meteorológica y climatología local, instrumentación y calibración de equipos meteorológicos; en informática.
MA.C77.10.001.50001	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ARAGON, LA RIOJA Y NAVARRA												
20	SUPERVISOR DE SISTEMAS BASICOS	1	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	18	319.104	C	AE	EX25		503		Inspeccionar periódicamente las estaciones de las distintas redes de observación en la demarcación del CMT, y verificar la calidad de los datos de observación en bruto, controlando el correcto estado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de observación, para garantizar la operatividad de las distintas redes y la fiabilidad de la información generada.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre instrumentos meteorológicos y sobre normas de instalación y entrenamiento de los mismos. Cursos de informática al nivel de usuario. MERITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en estaciones de redes de observación meteorológica; de instrumentación, normas y control de datos meteorológicos. Conocimientos de bases de datos y tratamiento de textos.

ANEXO I  
RESULTAS

NÚM. ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	NIM. PLAZAS	LOCALIDAD	NIV CD	COMPL. ESPECIF.	GR.	ADM.	CUERPO	TITUL. REQUERIDA	FORMAC. ESPECIF.	OBSERV. RPT	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Y MÉRITOS ESPECÍFICOS
<b>M.A.C/7.00.001.2800 I UNIDAD DE APOYO</b>													
21	OBSERVADOR ESPECIALISTA BAPMON G-1	1	LA OROTAVA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, archivar y transmitir las observaciones que correspondan al Observatorio, según el programa específico de observación, para que se cumplan los compromisos contraídos por el I.N.M. en materia de observaciones de la red BAPMON.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre observación, instrumentación, calibración de equipos meteorológicos, claves y normas de observación. Cursos sobre informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Experiencia en observación meteorológica y climatológica. Experiencia en instrumentación y calibración de equipos de observación. Conocimientos y experiencia en control de calidad de los datos de observación. Conocimientos de inglés a nivel de lectura.
<b>M.A.C/7.10.001.07001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ILLES BALEARS</b>													
22	OBSERVADOR AERONAUTICO N-16 G-1	1	MAHON (ILLES BALEARS)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
23	OBSERVADOR AERONAUTICO N-16 G-1	1	SAN JOSE (ILLES BALEARS)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
24	ESPECIALISTA CLIMATOLOGIA N-18	1	PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)	18	319.104	C	AE	EX25		503	H.E.	Valorar la calidad y consistencia de los datos climatológicos, prepararlos y tratarlos, y obtener informes y productos climatológicos, para garantizar la disponibilidad de información climatológica de calidad contrastada.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre Climatología y Estadística. Cursos sobre informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en el área de climatología y aplicaciones, de estadística climatológica e informática.

NÚM. ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	NIM. PLAZAS	LOCALIDAD	NIV CD	COMPL. ESPECIF.	GR	ADM	CUERPO	TÍTULO REQUERIDA	FORMAC ESPECIF	OBSERV. RPT	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Y MÉRITOS ESPECÍFICOS
MA C77.10.001.08001	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN CATALUÑA												
25	OBSERVADOR ESPECIALISTA PREDICCIÓN G-1	1	BARCELONA (BARCELONA)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Obtener, clasificar, archivar y procesar los datos adquiridos de los diferentes equipos y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico de la dependencia de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Cursos sobre los sistemas informáticos utilizados en predicción (Mcidas, Radar, etc.) Cursos sobre informática al nivel de usuario MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, el mantenimiento y entrenamiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones, e informática.
MA C77.10.001.28001	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA												
26	JEFE OBSERVATORIO SINOPTICO G-3	1	TOLEDO (TOLEDO)	16	385.404	C	AE	EX25		503	H.E.	Dirigir las actividades del Observatorio y colaborar en las mismas, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre observación, instrumentación, calibración de equipos meteorológicos, claves y normas de observación. Cursos de informática al nivel de usuario MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en observación meteorológica y climatología local, instrumentación y calibración de equipos meteorológicos; en informática.
27	OBSERVADOR AERONAUTICO N-14 G-3	1	COLMENAR VIEJO (MADRID)	14	489.648	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados, y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea y a las unidades militares que operen en la dependencia el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en puestos relacionados con la predicción y observación meteorológica; en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
28	OBSERVADOR AERONAUTICO N-16 G-2	1	ALMAGRO (CIUDAD REAL)	16	555.924	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados, y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea y a las unidades militares que operen en la dependencia el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en puestos relacionados con la predicción y observación meteorológica; en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

Núm. Orden	DENOMINACION DEL PUESTO	NIM. PLAZAS	LOCALIDAD	NIV CD	COMPL. ESPECIF.	GR	ADM	CUERPO	TITUL. REQUERIDA	FORMAC ESPECIF	OBSERV. RPT	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO Y MÉRITOS ESPECÍFICOS
29	OBSERVADOR AERONAUTICO N-16 G-1	1	MADRID	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
<b>MAC77.10.001.29001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ANDALUCIA ORIENTAL Y MELILLA</b>													
30	OBSERVADOR ESPECIALISTA PREDICCION G-1	1	MALAGA (MALAGA)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Obtener, clasificar, archivar y procesar los datos adquiridos de los diferentes equipos y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico de la dependencia de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Cursos sobre los sistemas informáticos utilizados en predicción (Móldas, Radar, etc.). Cursos sobre informática al nivel de usuario MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, el mantenimiento y entrenamiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones, e informática.
31	ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	1	JAEN (JAEN)	14	385.404	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, archivar y transmitir las observaciones que correspondan al Observatorio, según el programa de observación, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre observación, instrumentación, calibración de equipos meteorológicos, claves y normas de observación. Cursos sobre informática al nivel de usuario MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en observación meteorológica, instrumentación y equipos meteorológicos, en informática.
<b>MAC77.10.001.30001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN MURCIA</b>													
32	OBSERVADOR AERONAUTICO N-14 G-2	1	ALCANTARILLA (MURCIA)	14	555.924	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados, y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea y a las unidades militares que operen en la dependencia el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACION O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en puestos relacionados con la predicción y observación meteorológica, en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

N.º ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	N.º PLAZAS	LOCALIDAD	NIV CD	COMPL. ESPECIF.	GR.	ADM.	CUERPO	TITUL. REQUERIDA	FORMAC. ESPECIF.	OBSERV. RPT	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Y MÉRITOS ESPECÍFICOS
33	MA.C77.10.001.35001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN CANARIAS ORIENTAL OBSERVADOR AERONAUTICO N-16 G-1	1	TELDE (LAS PALMAS)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entretrenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
34	OBSERVADOR AERONAUTICO N-14 G-1	1	ARRECIFE (LAS PALMAS)	14	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entretrenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
35	OBSERVADOR ESPECIALISTA PREDICCIÓN G-1	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS PALMAS)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Obtener, clasificar, archivar y procesar los datos adquiridos de los diferentes equipos y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico de la dependencia de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre entretrenimiento y mantenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Cursos sobre los sistemas informáticos utilizados en predicción (Meldas, Radar, etc.). Cursos sobre informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, el mantenimiento y entretrenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones; e informática.
36	MA.C77.10.001.36001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN CANARIAS OCCIDENTAL JEFE OMA I	1	GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	20	580.656	C	AE	EX25		503		Dirigir la Oficina Meteorológica y coordinar sus actuaciones con las Unidades correspondientes del CMT y de los Servicios Centrales del INM, para lograr un eficiente apoyo meteorológico a la navegación aérea y a los usuarios de la Oficina.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación. Cursos sobre entretrenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática a nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimiento y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación, en meteorología aeronáutica y marítima, y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

NÚM. ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	NIM. PLAZAS	LOCALIDAD	NIV CD	COMPL. ESPECIF. GR.	ADM.	CUERPO	TITUL. REQUERIDA	FORMAC ESPECIF	OBSERV RPT	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Y MERITOS ESPECIFICOS
37	JEFE OMA IV G-3	1	VALVERDE DEL HIERRO (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	18	489.648	C	AE	EX25	503	H.E.	Dirigir y coordinar el apoyo meteorológico necesario a la navegación aérea y otros usuarios, así como realizar todas aquellas actividades asignadas al Observador Aeronáutico, para conseguir que la oficina meteorológica desarrolle con eficacia las actividades asignadas, satisfacer las demandas de los usuarios y cumplir los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MERITOS ESPECIFICOS: Conocimiento y experiencia en puestos relacionados con la predicción y observación; en meteorología aeronáutica y marítima, y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
38	OBSERVADOR AERONAUTICO N-16 G-1	2	GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	16	620.136	C	AE	EX25	503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MERITOS ESPECIFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica; en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
39	M.A.C77.10.001.41001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ANDALUCIA OCCIDENTAL Y CEUTA OBSERVADOR AERONAUTICO N-16 G-1	3	ARAHAL (SEVILLA)	16	620.136	C	AE	EX25	503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados, y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea y a las unidades militares que operen en la dependencia el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MERITOS ESPECIFICOS: Conocimientos y experiencia en puestos relacionados con la predicción y observación meteorológica; en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
40	M.A.C77.10.001.46001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN VALENCIA OBSERVADOR AERONAUTICO N-14 G-2	1	BÈTERA (VALENCIA)	14	555.924	C	AE	EX25	503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados, y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea y a las unidades militares que operen en la dependencia el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MERITOS ESPECIFICOS: Conocimientos y experiencia en puestos relacionados con la predicción y observación meteorológica; en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

NÚM. ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	NIM. PLAZAS	LOCALIDAD	NIV CD	COMPL. ESPECIF.	GR.	ADM.	CUERPO	TITUL. REQUERIDA	FORMAC. ESPECIF.	OBSERV. RPT	DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO Y MÉRITOS ESPECÍFICOS
41	SUPERVISOR SISTEMAS BASICOS	1	VALENCIA (VALENCIA)	18	319.104	C	AE	EX25		503		Inspeccionar periódicamente las estaciones de las distintas redes de observación en la demarcación del CMT, y verificar la calidad de los datos de observación en bruto, controlando el correcto estado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de observación, para garantizar la operatividad de las distintas redes y la fiabilidad de la información generada.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre instrumentos meteorológicos y sobre normas de instalación y mantenimiento de los mismos. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en estaciones de redes de observación meteorológica de instrumentación; normas y control de datos meteorológicos. Conocimientos de bases de datos y tratamiento de textos.
42	MA.C77.10.001.50001 CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ARAGON, LA RIOJA Y NAVARRA OBSERVADOR ESPECIALISTA PREDICCION G-1	2	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	16	620.136	C	AE	EX25		503	H.E.	Obtener, clasificar, archivar y procesar los datos adquiridos de los diferentes equipos y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico de la dependencia de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones. Cursos sobre los sistemas informáticos utilizados en predicción (Mclidas, Radar, etc.). Cursos sobre información al nivel de usuario MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, el mantenimiento y entrenamiento de equipos meteorológicos y de comunicaciones; e informática.
43	OBSERVADOR AERONAUTICO N-14 G-2	2	ELORZ (NAVARRA)	14	555.924	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción y observación meteorológica, en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.
44	OBSERVADOR AERONAUTICO N-14 G-3	1	ARGUEDAS (NAVARRA)	14	489.648	C	AE	EX25		503	H.E.	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados, y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea y a las unidades militares que operen en la dependencia el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MATERIAS SOBRE LAS QUE SE RELACIONAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO: Cursos sobre meteorología aeronáutica y observación meteorológica y climatológica. Cursos sobre entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones. Cursos de informática al nivel de usuario. MÉRITOS ESPECÍFICOS: Conocimientos y experiencia en puestos relacionados con la predicción y observación meteorológica, en meteorología aeronáutica y en mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones.

## CLAVES:

EX 25 Excepción sector docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos e instituciones.

503 Curso de formación en Meteorología Clase III. OMM (Organización Meteorológica Mundial).

H.E. Horario especial.



Observaciones: (10)

(Firma y sello)

**INSTRUCCIONES:**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO III

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

(Solicitud de participación en el concurso de provisión de puestos de trabajo, ref. 8G/00INM, convocado por Orden del Departamento de 16 de febrero de 2001 (B.O.E. de \_\_\_\_\_)).

## DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		D.N.I.	¿Se acompaña petición de otro solicitante, condicionada por razón de convivencia familiar? Sí No	
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	Municipio y Provincia.	

## DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala		Grupo
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL: Activo Servicio en CCAA Suspensión de funciones ... Otras: _____		EXCEDENCIA: - Voluntaria Cuidado de hijo - Agrupación Familiar	
EL DESTINO ACTUAL LO OCUPA CON CARÁCTER: Definitivo Provisional En comisión de servicios			
Ministerio	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad Asimilada	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Provincia	Localidad
DISCAPACITADO que pide adaptación, prevista en Base Cuarta 5, de los puestos solicitados N.º.: _____			

## DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

orden de prefer	núm. orden B.O.E	Centro directivo u Organismo Autónomo	Denominación del puesto de trabajo solicitado	Grupo	Nivel	Localidad

(NOTA.- De solicitar más de ocho puestos del mismo concurso continuar el orden de preferencia en otro impreso, modelo ANEXO III)

En..... a..... de..... de.....

(Firma)

Ministerio de Medio Ambiente

Subdirección General de Recursos Humanos.

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 MADRID.